

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1701

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado NESTOR JULIO LIZARAZO ESCOBAR, se notificó del mandamiento de pago conforme lo establece el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término para contestar la demanda guardó silencio.

De otra parte, no es posible, dar por notificado al demandado MARLON JOSÉ SUÁREZ ESCOBAR, pues si bien la norma no exige un aviso de notificación, lo cierto es que el demandante dirigió la misma a un solo demandado, circunstancia por la cual, deberá adelantar la notificación de dicho extremo procesal en debida forma, a efectos de no incurrir en una futura nulidad.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 057

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

cguc